

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN
DE LA CONTRATACIÓN DE LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL SITIO
WEB DE SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A.**

Con fecha 9 de diciembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el anuncio de la licitación para la contratación de la cesión de espacios en el sitio web de SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A. (en adelante, DONOSTIA TURISMOA) para alojar un sistema on line de reservas (motor de reservas) de alojamientos en el destino turístico Donostia / San Sebastián, así como en el perfil de contratante de dicha entidad.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 24 de diciembre de 2016, fueron 3 las empresas que presentaron sus proposiciones, a saber HOTELBEDS, S.L.U., BOOKING.COM B.V y EQUINOCCIO VIAJES, S.A.

Con fecha 12 de febrero de 2016, previa verificación de la fase de negociación, el personal técnico elevó al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas, identificando como la oferta económicamente más ventajosa la proposición presentada por BOOKING.COM B.V.

A la vista de ello, y previo requerimiento realizado a BOOKING.COM B.V. para que presentara la documentación señalada en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas de la licitación y, habiendo sido correctamente cumplimentado dicho requerimiento, el Órgano de Contratación acordó, con fecha 29 de marzo de 2016, adjudicar el contrato de la cesión de espacios en el sitio web de DONOSTIA TURISMOA para alojar un sistema on line de reservas (motor de reservas) de alojamientos en el destino turístico Donostia / San Sebastián a BOOKING.COM B.V.

Con fecha 19 de abril de de 2016, DONOSTIA TURISMOA y BOOKING.COM B.V, ante la imposibilidad, por cuestiones ajenas a ambas partes, de formalizar el contrato en el plazo establecido en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, acordaron la ampliación del plazo de formalización del contrato de la cesión de espacios en el sitio web de DONOSTIA TURISMOA para alojar un sistema on line de reservas (motor de reservas) de alojamientos en el destino turístico Donostia / San Sebastián, por 15 días hábiles adicionales a los inicialmente previstos en la referida Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rige la contratación. Posteriormente, con fecha 10 de mayo de 2016, se acordó una segunda ampliación del plazo para la formalización del contrato.

Transcurrido el nuevo plazo acordado para la formalización del contrato, y ante la reiterada negativa de BOOKING.COM B.V. para formalizar el contrato,

DONOSTIA TURISMOA remitió con fecha 1 de junio de 2016, un último requerimiento para proceder a la formalización del contrato. No habiendo recibido ninguna respuesta al efecto, se considera que, por causas imputables a BOOKING.COM B.V., no se ha formalizado el contrato dentro del plazo acordado, pudiendo DONOSTIA TURISMOA requerir al licitador siguiente, la documentación exigida en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, según lo dispuesto en la Cláusula 18ª del referido Pliego.

A la vista de lo que antecede, este Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero.- Dejar sin efecto la adjudicación realizada a favor de BOOKING.COM B.V. del contrato de la cesión de espacios en el sitio web de DONOSTIA TURISMOA para alojar un sistema on line de reservas (motor de reservas) de alojamientos en el destino turístico Donostia / San Sebastián, por no formalizar el contrato en el plazo requerido al efecto, por causas imputables a BOOKING.COM B.V., entendiéndose así, que ésta ha retirado su oferta.

Segundo.- Requerir al segundo licitador, según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, a saber HOTELBEDS, S.L.U., para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación establecida en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rige la licitación.

Tercero.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores al medio preferente por ellos indicado.

En Donostia / San Sebastián, a 16 de junio de 2016.



Por el Órgano de Contratación,
D. Eneko Goia Laso